



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII emitida el 15 de julio de 2021** del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

001130

Oficio No: 726.4/DVS/100

No. de Bitácora: 31/LS-0218/05/21

Asunto: Actualización de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A

03 JUN 2021

C. GABRIELA GUADALUPE GARCÍA ARRACHE REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "SAN ANTONIO CHABLÉ"



PRESENTE.

En relación al trámite recibido en esta Delegación Federal el 27 de mayo del año en curso, medio por el cual solicita la Actualización al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) del **"SAN ANTONIO CHABLÉ"**, con No. de control: **SEMARNAT-PIMVS-CR-0403-YUC-19**, que se ubica en el municipio de Chocholá, Yucatán.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada por el área técnica la documentación presentada; se actualizan los datos de ese Predio en el expediente que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "SAN ANTONIO CHABLÉ"
REPRESENTANTE LEGAL: C. GABRIELKA GUADALUPE GARCÍA ARRACHE
RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ. ANDRÉ GAILLARD GARCÍA
UBICACIÓN: 3 KM. AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE CHOCHOLÁ.
COORDENADAS: WGS 84 16Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	201454.87	2297819.41	3	201385.78	2297855.95
2	201437.01	2297847.84	4	201373.19	2297799.17

SUPERFICIE AUTORIZADA: 235.737 HECTÁREAS
NO. DE CONTROL: SEMARNAT- PIMVS-CR-0403-YUC-19
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
TENENCIA: PARTICULAR
FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL
ESPECIES AUTORIZADAS: *Odocoileus virginianus*



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Le informo que, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización, emitida por esta Secretaría para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Por último le comento, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. **ESTADO DE**
YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.T.P. - C. MARÍA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY. DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.D.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELIZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.D.G.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
- C.C.L.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

HJCL/ARI/SECCIÓN

Le informo que, de acuerdo al artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

